



Universidad Nacional de Córdoba
FACULTAD DE MATEMÁTICA ASTRONOMÍA Y FÍSICA

Expte.: 03-08-03859

RESOLUCIÓN HCD N° 127/08

VISTO

La propuesta de carta de intención para el intercambio académico en docencia e investigación entre la FaMAF y la Facultad de Ingeniería del Instituto Universitario Aeronáutico (FI-IUA) en el contexto del Convenio Marco entre la UNC y el IUA;

CONSIDERANDO

Que los dictámenes de las Comisiones de Reglamento y Vigilancia y de Asuntos Académicos han sido favorables;

Que se ha modificado la redacción de acuerdo a lo propuesto por la Comisión de Reglamento y Vigilancia;

POR ELLO

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la carta intención entre la FaMAF y la Facultad de Ingeniería del Instituto Universitario Aeronáutico (FI-IUA) que, como anexo, forma parte de la presente resolución, en el contexto del Convenio Marco entre la UNC y el IUA.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL OCHO.

Dr. WALTER N. DAL LAGO
Secretario General Fa. M. A. F.

Dr. DANIEL E. BARRACO DÍAZ
DECANO
Fa. M. A. F.



Anexo a Resolución HCD 127/08

CARTA INTENCIÓN

En el contexto del Convenio Marco celebrado el veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos, entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Instituto Universitario Aeronáutico, donde quedaron establecidas cláusulas de apoyo mutuo para el progreso de las Ciencias y las Tecnologías en los campos que les son comunes y de intercambio académico de docentes en pos de un objetivo de excelencia académica; el Sr. Decano de la Facultad de Matemáticas, Astronomía y Física (en adelante denominada FaMAF) Dr. Daniel Barraco Díaz, en representación de la Universidad Nacional de Córdoba, conforme la delegación efectuada por Resolución Rectoral N°:..... con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina, ciudad Universitaria, Córdoba y el Sr. Brigadier (R.Art.62) Álvaro Jesús Pérez, Rector del Instituto Universitario, en representación del mismo, con domicilio en Av. Fuerza Aérea Argentina N° 6500, Córdoba, celebran el presente Acuerdo Particular de Intercambio Académico en Docencia e Investigación, que se registrá por los siguientes términos :

1. La FaMAF podrá proponer personal docente para el dictado de asignaturas de las carreras de la Facultad de Ingeniería del IUA (FI-IUA) a requerimiento de esta última.
2. Las asignaturas a dictar, la carga horaria y los docentes requeridos para el dictado serán solicitados por la FI-IUA a la FaMAF quien analizará y decidirá sobre su aceptación, sujeta a la conformidad de los docentes involucrados, a la distribución docente aprobada por el Consejo Directivo y a sus Ordenanzas de compatibilidad horaria. En particular, en caso de docentes de dedicación exclusiva, se establece un límite de 13 (trece) horas reloj de carga docente adicional.
3. La UNC no se hará cargo de ninguna erogación salarial ni otros compromisos que puedan surgir de la actividad docente de personal de FaMAF contratado por el IUA. Este último se obliga a dar cumplimiento, respecto de ese personal, a todas las obligaciones laborales, provisionales y de seguridad social, obligándose a mantener indemne a la UNC con relación a cualquier reclamo que sobre el particular se formulara.
4. Los docentes desarrollarán sus actividades bajo la coordinación y responsabilidad del Departamento Académico de la FI-IUA que corresponda. Las actividades podrán incluir: dictado de clases, atención de consultas, preparación y corrección de evaluaciones parciales y finales, conformación de mesas examinadoras de exámenes finales, corrección de trabajos prácticos, elaboración de guías de prácticos,



Universidad Nacional de Córdoba

FACULTAD DE MATEMÁTICA ASTRONOMÍA Y FÍSICA

- coordinación de cátedras y de áreas así como la realización de actividades de investigación. Sujeto esto, en el caso de docentes con dedicación exclusiva, al límite horario establecido en el punto 2 del presente Acuerdo.
5. Al presente, las líneas de investigación y desarrollo que se identifican como concurrentes entre ambas Instituciones, FI-IUA y FaMAF, y por lo tanto, posibles de desarrollarse conjuntamente, son las siguientes:
- Producción y Detección de Ondas Gravitatorias.
 - Redes Neuronales.
 - Métodos Numéricos.
 - Verificación y validación de software.
6. Las tareas de investigación aquí citadas u otras que pudieren presentarse a futuro, se registrarán por convenios específicos correspondientes a cada proyecto. Asimismo, se deja aclarado que cualquier actividad que pudiera generar erogaciones a cargo de la FaMAF o de la UNC deberá ser objeto de un acuerdo específico en el que se consigne monto comprometido, plazos y demás aspectos que hagan a la financiación de tal iniciativa.
7. Este Acuerdo tiene duración indefinida, pudiendo cualquiera de las partes pedir su anulación con una anticipación de un año lectivo, lo que no generará obligación de indemnización alguna. Los ajustes que surgieran durante su desarrollo serán incorporados en forma de adendas.
8. Ambas partes podrán citar a todos los efectos la existencia del presente Acuerdo como antecedente de su actividad académica.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba, el día del mes de de dos mil ocho.

Dr. WALTER N. DAL LAGO
Secretario General Fa. M. A. F.

Dr. DANIEL E. BARRACO DÍAZ
DECANO
Fa.M.A.F.